



**MINISTERIO  
DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL  
E IGUALDAD**

**SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD**

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PROFESIONAL,  
COHESION DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y  
ALTA INSPECCION

**INSTRUCCIONES PARA LA TOMA DE POSESION E INCORPORACION DE LOS  
ADJUDICATARIOS DE PLAZAS DE FORMACION DE ESPECIALIDADES EN  
UNIDADES DOCENTES, CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
2010.**

**INCORPORACION EL 12/13 DE MAYO 2011.**



Podrán tomar posesión de plaza de la especialidad que proceda, en esa unidad docente, las personas incluidas en la correspondiente Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad por la que se aprueba la relación de adjudicatarios de plazas en formación sanitaria especializada de la convocatoria de pruebas selectivas 2010/2011.

### INCORPORACION A LA UNIDAD DOCENTE

La toma de posesión de las plazas tendrá lugar entre los días 12 y 13 de mayo de 2011. Este trámite y plazo resulta obligatorio para todos los adjudicatarios, pues de no cumplimentarse se entenderá que renuncian a la adjudicación.

Se informará a los adjudicatarios que, con independencia de en cual de estos días tomen posesión, el contrato de trabajo tendrá efectos, y por lo tanto la formación se iniciará, el **día 13 de mayo de 2010** por lo que, el certificado acreditativo de haber finalizado la formación sanitaria especializada que expida, en su día, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para acreditar la conclusión de la formación tendrá la fecha del día 12 de mayo del año en que ésta concluya, salvo en los casos en que haya habido suspensión legal del contrato o prórroga del mismo.

Cuando, por motivos debidamente justificados, no resulte posible la incorporación inmediata a la plaza, la autorización de la demora de la firma del contrato, corresponderá a Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección. Estas prórrogas deben ser **necesariamente solicitadas** por ese Unidad Docente en el plazo de incorporación (12 y 13 de mayo). Sin perjuicio de las situaciones personales y excepcionales (enfermedad, bajas maternales...) que puedan plantearse, se autorizarán con carácter general a los adjudicatarios de plaza de ese Centro que estén en esta situación:

- Extranjeros de países no comunitarios que estén pendientes de tramitación de sus documentos de regularización en España, siempre que en el plazo de incorporación, manifiesten su intención de incorporarse, bien personalmente, bien mediante representante autorizado, bien mediante escrito personal dirigido a la Comisión de Docencia; correspondiendo a la Unidades la verificación de que los adjudicatarios se encuentran en los supuestos que impidan formalizar el contrato por no tener regulada su estancia en España y haciendo la advertencia de que la mera solicitud de la prórroga no da derecho a su concesión y que en el caso de que no se encuentren en esos supuestos no se concederá la prórroga de incorporación, **PERDIENDO TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO**



A estos efectos, las solicitudes de prórroga que se presenten a través de los Centros Sanitarios, se remitirán por correo ordinario o al fax nº : 915961100 (enviando posteriormente el original por correo ordinario) al Registro Nacional de Especialistas en Formación que custodia la Subdirección General de Ordenación Profesional.

En el acto de toma de posesión se entregará a cada adjudicatario una Certificación según modelo que se adjunta a estas instrucciones, que deberá ser firmada por el Jefe de Estudios de la Unidad Docente de la especialidad y por el propio interesado, en la que se hará constar tanto la toma de posesión como la citación para el día que se efectúe la elección del dispositivo de la Unidad Docente con el que se suscribirá el contrato. Esta Certificación deberá ser presentada durante el acto de elección de plaza, momento en el cual deberá ser cumplimentada la diligencia que consta al final de la misma.

Conforme dispone la Base XII, punto 4 , de orden SAS/2448/2010 de 15 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado de 22 de septiembre), la adjudicación de plazas de la especialidad correspondiente se referirá a la Unidad Docente. En dichas unidades docentes, o en su caso, en el ámbito de cada una de ellas en el que cada adjudicatario haya obtenido su plaza, los jefes de estudios de las diferentes unidades docentes, durante el plazo de toma de posesión, ofertarán a los adjudicatarios de plaza los diferentes itinerarios formativos para su elección por riguroso orden de puntuación obtenida en esta prueba selectiva

Los documentos que debe presentar cada adjudicatario para proceder a la firma del contrato son los siguientes

- Fotocopia por ambas caras del D.N.I./ Pasaporte ó en su caso, Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.).
- Resguardo de la solicitud de adjudicación de plaza, firmado por el interesado. En caso de pérdida o extravío de esta credencial, lo que realmente acredita la adjudicación de la plaza en la unidad docente, es la inclusión en el listado de adjudicatarios que se remite desde esta Dirección General.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado (o recibo de pago de las tasas académicas con diligencia de la Universidad) o de la homologación o reconocimiento de este por el Ministerio Competente, en el caso de que hubiera sido expedido en el extranjero.
- Otros documentos que la Administración Sanitaria de la que la Unidad Docente dependa estime necesarios.



Los adjudicatarios de plaza nacionales de países que integran la Unión Europea, así como aquellos que ostentando otra nacionalidad se encuentran en las situaciones asimiladas a aquellos, previstas en la Base II, apartado 1 de la Orden de convocatoria, pueden firmar el contrato sin ninguna limitación.

Los adjudicatarios nacionales de países no integrados en la Unión Europea (si los hubiere), que no tengan regularizada su situación administrativa en España, deberán regularizarla antes de suscribir el contrato siguiendo las indicaciones específicas que para estos supuestos se describen en los documentos "*Instrucciones sobre adjudicatarios extranjeros.pdf*" y "*modelo\_Solicitud\_Prorroga.pdf*" que puede ser consultados y descargados, junto a estas instrucciones, en la página web del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, así como en la aplicación informática SIREF.

El Jefe de Estudios de la Unidad Docente de la especialidad cumplimentará la diligencia que figura al final de la Certificación de Incorporación, a fin de que cada adjudicatario tenga constancia de la elección efectuada y remitirá a cada dispositivo de la unidad docente la relación de adjudicatarios que hayan de suscribir contrato con la misma, a fin de que se tomen las medidas necesarias para la firma del contrato y la realización del oportuno reconocimiento médico.

La Comisión levantará Acta de la sesión en la que hará constar los datos relativos al lugar, día y hora de la reunión, la plaza que corresponda a cada adjudicatario y el día previsto para la suscripción del contrato. Una copia de dicha acta deberá ser remitida al Registro Nacional de Especialistas en Formación

### **RECONOCIMIENTO MEDICO**

El reconocimiento médico se realizará en el Centro que fije cada dispositivo con el que se firme el contrato en cada Unidad Docente (o en el que se determine de común acuerdo para todos los residentes).

Su finalidad es determinar que el adjudicatario no padece enfermedad ó limitación física, psíquica o sensorial que sea incompatible con el desarrollo del programa de formación y el desempeño de las funciones propias del Residente. De no superar este examen, la adjudicación se entenderá sin efecto.

Aún cuando el contrato se suscriba antes de conocer el resultado del reconocimiento médico la eficacia del mismo y la de la adjudicación de la plaza formativa, se condicionarán a la superación de dicho reconocimiento. A estos efectos se ha incorporado en la cláusula décima del modelo de contrato puesto a disposición de la Unidades, una letra A) que recoge tal supuesto.

En el caso de que se constate la incapacidad física o psíquica de algún aspirante para el desempeño de las funciones propias de la especialidad, se remitirá informe y antecedentes del caso al Registro Nacional de Especialistas en Formación.

El examen médico negativo, deberá estar motivado y especificar los objetivos y competencias profesionales que, según el correspondiente programa



formativo no puede adquirir el adjudicatario por causas imputables a sus limitaciones físicas, psíquicas o funcionales. La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección a la vista del informe, previa audiencia al interesado y, en su caso, de los informes que se consideren necesarios, dictará la resolución que proceda.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, cuando el adjudicatario de plaza en formación esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33% y la viabilidad de que el mismo pueda realizar el programa formativo, dependa de las condiciones específicas del centro o unidad docente donde se ha obtenido plaza y no de las limitaciones funcionales del discapacitado, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales al que corresponda realizar el preceptivo examen médico, propondrá la adopción de medidas técnicas y de accesibilidad que, siendo proporcionadas y factibles, permitan el normal desarrollo del programa formativo, correspondiendo al representante legal del centro o unidad en la que se ha obtenido plaza, resolver motivadamente sobre la viabilidad de adoptar las medidas propuestas. Para la adopción de las citadas medidas, podrá solicitarse asesoramiento y apoyo al Centro de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT) o a otras entidades públicas y privadas especializadas en la materia.

## **CONTRATOS**

El contrato se suscribirá con la institución sanitaria elegida por el residente, previa presentación de la documentación mencionada anteriormente.

El contrato se suscribirá con el Gerente del Centro/Área o Autoridad que determine la Comunidad Autónoma, previa presentación de la documentación mencionada anteriormente.

El modelo que se adjunta de contrato es orientativo y deberá ajustarse a las características específicas que deriven de las normas que resulten de aplicación a cada Comunidad Autónoma.

El contrato se formalizará por cuadruplicado. Un ejemplar se entregará al trabajador, otro al órgano responsable de formación de la Comunidad Autónoma, otro a la Gerencia del mismo y otro a la Comisión de Docencia..

Se advertirá a los adjudicatarios que la prestación de servicios docentes-asistenciales que implica la formación sanitaria especializada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3. a) de la ley 44/ 2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en la Directiva 2005/36/CE, requiere dedicación a tiempo completo por lo que será incompatible con cualquier otra actividad profesional. A estos efectos al final del contrato se incorporará una diligencia en la que el interesado manifieste, de conformidad con la normativa citada, que no se encuentra afectado por ninguna situación de incompatibilidad.



Antes del 15 de junio de 2011, se comunicará al Registro Nacional de Especialistas en Formación una relación de los adjudicatarios que han tomado posesión de la plaza y, por tanto, han formalizado su contrato para poder incluirles en el mismo. Pueden encontrar el modelo de comunicación de incorporación “2011 modelo\_Comunicacion\_de\_Incorporacion\_RNEF\_FP.pdf”, en la página web del Ministerio y en la aplicación informática SIREF. En el caso de que se hubiere autorizado una prórroga, la incorporación del residente también se comunicará al Registro, indicando la fecha de firma del contrato.

La demora en la remisión de estos datos conlleva severos problemas de gestión del Registro, ya que hasta que no son recibidos en su totalidad, no se puede dar por concluido el proceso informatizado de incorporación de los nuevos residentes. Este proceso informático debe permitir la actualización en el mínimo tiempo posible de los datos de los residentes, ya que da el soporte necesario para poder gestionar todas las actividades derivadas: evaluaciones, suspensiones, etc.

**El Acta conteniendo la relación de adjudicatarios que efectivamente han firmado el contrato de trabajo y han tomado posesión de su plaza de formación sanitaria especializada debe estar firmada por el Jefe de Estudios de la Unidad Docente y puede ser remitido por correo postal al Registro Nacional de Especialistas en Formación o ser cumplimentada y firmada mediante certificado digital a través de la aplicación web SIREF**

La Comisión de Docencia de la especialidad conservará una copia del expediente personal de cada Residente, estando obligado a comunicar al Registro Nacional de Especialistas en Formación cualquier modificación en la situación del Residente (bajas temporales, renunciaciones, etc.).

Madrid, 8 de abril de 2011  
EL DIRECTOR GENERAL,

Francisco Bonilla Valero

**COORDINADORES DE UNIDADES DOCENTES, GERENTES DE CENTROS ACREDITADOS Y RESPONSABLES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**



MODELO DE INCORPORACION A LA UNIDAD DOCENTE (Adjudicatarios de plazas de 2011)

D. ....

Jefe de Estudios de la Unidad Docente de:

.....

CERTIFICA

Que en el día de la fecha y de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección de 14 marzo de 2011, se ha incorporado a esta Unidad Docente el adjudicatario de plaza de la Especialidad .....

D. ....

Con Documento de Identificación:.....y con domicilio en ....., Calle ....., Teléfono: .....

que ha obtenido en la Convocatoria General de 2010 el número de orden .....

En este mismo acto se cita al mencionado adjudicatario para que el día de de 2011 se presente en la Calle (.....) a fin de que, ante el Jefe de Estudios de la Unidad Docente ....., efectúe la elección del dispositivo con el que suscribirá el correspondiente contrato.

....., a ....., de ..... de 2011

EL JEFE DE ESTUDIOS

EL ADJUDICATARIO

Fdo:

Fdo:

DILIGENCIA: Para hacer constar que realizado el acto de elección citado en este documento, D. ....

le ha correspondido realizar su formación en los siguientes centro/dispositivos:

.....